

NORMAS LEGALES

Año XLIII - N° 19034

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Res. N° 000005-2026-DP/SGDP.- Designan Subsecretario General del Despacho Presidencial

1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

R.J. N° 000001-2026-JF-ONP.- Delegan facultades a servidores de la Oficina de Normalización Previsional durante el Año Fiscal 2026

2

Res. N° 000001-2026-GG-ONP.- Delegan facultades a servidores de la Oficina de Normalización Previsional en materia de Contrataciones Públicas durante el Año Fiscal 2026

5

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan Subsecretario General del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN N° 000005-2026-DP/SGDP

Lima, 4 de enero de 2026

VISTOS: El Memorando N° 000001-2026-DP/SGDP de la Secretaría General del Despacho Presidencial; Memorando N° 000004-2026-DP/OGRH; Informe N° 000003-2026-DP/OGRH-UFGEC de la Oficina General de Recursos Humanos; Informe Legal N° 000004-2026-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el puesto de Subsecretario General del Despacho Presidencial; siendo necesario designar al servidor que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

DESIGNAR al señor LUIS ÁLVARO SOLÓRZANO YABAR, en el puesto de Subsecretario General del Despacho Presidencial, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2.- Notificación

DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor LUIS ÁLVARO SOLÓRZANO YABAR, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en la misma fecha de publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENITO ROBERTO VILLANUEVA HARO
Secretario General
Secretaría General del Despacho Presidencial
Despacho Presidencial

2473725-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Delegan facultades a servidores de la Oficina de Normalización Previsional durante el Año Fiscal 2026

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000001-2026-JF-ONP**

DELEGA FACULTADES A SERVIDORES DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL DURANTE EL AÑO FISCAL 2026

Lima, 3 de enero del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 001531-2025-GG-ONP de la Gerencia General; el Informe N° 000001-2026-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Memorando N° 000001-2026-OAJ-ONP, que adjunta el Informe N° 000001-2026-OAJ.AL-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, el artículo 8 del ROF de la ONP establece que la Jefatura es el órgano de mayor jerarquía de la ONP, está a cargo de un Jefe, que dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de la Institución;

Que, el último párrafo del artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), señala que el Jefe de la ONP puede delegar en el Gerente General o en funcionarios de alto nivel, las funciones y facultades que se le reconocen en dicho artículo, con excepción de las mencionadas en los incisos 1, 4, 5, 9, 10, 12 y 13;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente dicha norma, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, concordante con la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del

Sistema Nacional de Presupuesto Público, que prevé las modificaciones presupuestarias a nivel programático, es de aplicación el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, precisando en el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Ley, que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, las facultades que la referida norma le otorga, salvo las excepciones previstas en el Reglamento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de dicha Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; por lo que resulta necesario delegar facultades en determinadas unidades de organización en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, se prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, debiendo efectuarse en blanco y negro, salvo que, excepcionalmente, el Titular de la Entidad o a quien este delegue, autorice impresos a color para casos debidamente justificados;

Que, la Resolución Ministerial N° 139-95-EF/10 establece el procedimiento administrativo para la emisión de Constancias y los Títulos representativos de Bono de Reconocimiento, los que se autorizan por Resolución Jefatural de la ONP, cumpliendo las formalidades establecidas; pudiendo dichas facultades en ambos casos ser delegadas al Gerente General;

Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos, encontrándose integrado, entre otros, por las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades;

Que, conforme a los numerales 23.1 del artículo 23 y en el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0112-2025-JNE, se establecen los procedimientos de autorización previa y reporte posterior de publicidad estatal;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000001-2026-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 000001-2026-OAJ-ONP, que adjunta el Informe N° 000001-2026-OAJ.AL-ONP, concluyen que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la propuesta de delegación de facultades formulada por la Gerencia General en base a lo indicado en el Memorando N° 001531-2025-GG-ONP;

Que, por las consideraciones precedentes y, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la Entidad, resulta necesario delegar durante el año 2026 determinadas facultades asignadas al Titular de la Entidad a diversos servidores;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General; y